



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1028**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor Ltda
Demandado (s) : Yency Yovana Facondo y otro
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00166-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá donde informan sobre la inscripción de la medida cautelar decretada aportando el certificado de tradición, es por ello que se dispondrá el secuestro del inmueble propiedad de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, e igualmente se ordenará la citación del acreedor hipotecario existente, y por ello se:

RESUELVE

1.- Comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de Zarzal Valle, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble de aproximadamente 7000 metros cuadrados denominado El Alacrán ubicado en la Vereda El Alizal de esa municipalidad, matriculado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-7201. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, sub-comisionar en caso de ser necesario, designar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Ordenar³ la citación del acreedor hipotecario en este asuntoComisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Urbanización Las Palmas Lote No. 64 de la manzana G, con un área de 57,50 metros cuadrados de propiedad del demandado Feliz Hernán Millán Garcia, con matrícula inmobiliaria No. 380-40126. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA UNION- VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a95bc8986b1c037131d4b5c76c61b33665e42f6b0f40041f7f53fcd32aad643

Documento generado en 29/04/2021 02:39:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>